



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución N° 348/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Procedimientos y Tecnologías Ambientales, en la Extensión Áulica Rosario del Tala, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1349 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Procedimientos y Tecnologías Ambientales en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

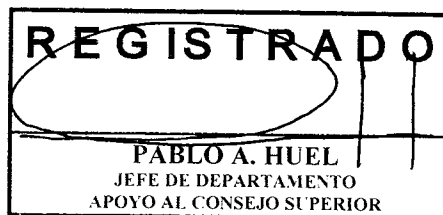
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Procedimientos y Tecnologías Ambientales, en la Extensión Áulica Rosario del Tala, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1349-, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 274/2017

Am

UTN
djo

Ⓢ

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario Consejo Superior